

LIQUIDACION DE APORTES PENSIONALES ADEUDADOS

Razón Social Empleador : **DELUQUE TURIZO DANI DANIEL**
 CC : **84092035**
 Dirección : **deluqued@gmail.com**
 Domicilio : **RIOHACHA** Teléfono : **3013286044**

Periodos	
Desde	Hasta
2019-11	2019-12
Fecha Liquidación	Pagina
2021/05/25	1 de 1

1 IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 17827584		Jose Francisco Palmar Avila					9022882		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2019 12	82,812	16.00	3	13,250	0	500	34.24	4,500	17,750
2019 11	828,116	16.00	30	132,498	0	532	36.54	48,400	180,898
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				145,748			0	52,900	198,648

2 IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA		
CC 84106847		Joaquin Romero Gonzalez					10323006		
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
				OBLIGATORIOS	F.S.P.				
2019 12	82,812	16.00	3	13,250	0	500	34.24	4,500	17,750
2019 11	828,116	16.00	30	132,498	0	532	36.54	48,400	180,898
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				145,748			0	52,900	198,648

TOTAL CAPITAL ADEUDADO		Total Afiliados por los que se demanda
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	291,496	2
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA	105,800	
TOTAL FSP	0	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	397,296	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin **ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

puits.

Ivonne Amira Torrente Schultz
 CC. 32737160
 REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
 itorrente@porvenir.com.co
 notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Barranquilla, mayo 25 de 2021.

Señores

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEUQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA

E. S. D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PORVENIR S.A. CONTRA DELUQUE TURIZO DANI DANIEL. CC 84092035 RADICADO NÚMERO: 44-001-41-05-001-2021-062-00

GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA, abogada, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número: 1.129.580.678 de Barranquilla, Portadora de la Tarjeta Profesional Número: 237.585 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina de la ciudad de Barranquilla, en mi calidad de Apoderada Especial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., muy respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de presentar la liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso.

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores y conceptos:

- 1. DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$291,496) por concepto de cotizaciones pensionales adeudadas en los períodos comprendidos entre: 2.019-11 y 2.019-12.**
- 2. CIENTO CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105,800) por concepto de intereses de mora liquidados a Veinticinco (25) de Mayo del Dos Mil Veintiuno (2.021).**
- 3. TOTAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$397,296).**

Es importante informarle al despacho que la deuda actual disminuyo con relación a la presentada en la liquidación jurídica, título ejecutivo base de la presenta acción por el reporte de las novedades de retiro de los afiliados: Joaquin Romero Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía número: 84.106.847 en el período: 2.019-12 y Jose Francisco Palmar Avila, identificado con cédula de ciudadanía número: 17.827.584. Novedades informadas con posterioridad a la radicación de la presente demanda.

Es conveniente resaltar que los intereses se liquidan a la fecha de pago efectivo tal como lo establece el artículo 23 de la Ley 100 /93 **SANCIÓN MORATORIA** el cual reza en el parágrafo uno "Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige el impuesto sobre la renta y complementarios. Estos intereses se abonarán al fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso.

Atentamente,



GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA
C.C. No.: 1.129.580.678 de Barranquilla
T.P. No. 237.585 del C. S. de la Jud.
Apoderada Especial de PORVENIR S.A.